



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0162-2025-MPH/A

Llata, 26 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

### VISTO:

El Proveído N° 9501, de fecha 26 de mayo de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0333-2025-MPH-LL/GAF, de fecha 26 de mayo de 2025, proveniente de la Oficina de Administración Finanzas; el Informe N° 309-2025-MPH-SGERRHH/MPH/LL, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 0742-2025-MPH-LL/GM, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 060-2025-MPH-LL/A, de fecha 26 de mayo de 2025, proveniente del Despacho de Alcaldía donde solicita informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto, del **Abg. NILTON CAJALEON ESPINOZA** como **GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, y demás recaudos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual refiere que, dentro de las atribuciones del alcalde, están: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en tal sentido, el artículo 39°, sobre normas municipales, dicta que: "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el artículo 43° de la norma previamente citada;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 20-2020-MPH/A de fecha 18 de diciembre de 2020, los Gerentes y Sub Gerentes se encuentran clasificados como empleados de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral especial y directivos designados por resolución, lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulados por el presente reglamento, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en la Primera Disposición Complementaria Final que, el Personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 664-2023-MPH/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, el cual resolvió en su artículo primero, **APROBAR** la implementación del CAS DIRECTIVO - CAS CONFIANZA de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, los cargos de Confianza de (Gerentes, Sub Gerentes y Directivos) designados mediante Resoluciones de Alcaldía, que figuren en la Estructura Orgánica y Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, quienes deberán cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad;

Que, con Memorándum N° 060-2025-MPH-LL/A, de fecha 26 de mayo de 2025, proveniente del Despacho de Alcaldía donde solicita informe de verificación del cumplimiento del perfil de puesto, del **Abg. NILTON CAJALEON ESPINOZA** como **GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**



Huamalies, a partir de la expedición del acto resolutivo correspondiente, se le designe en el cargo con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, estando a lo establecido Memorándum N° 0742-2025-MPH-LL/GM, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal, se dispone emitir informe de procedencia para la designación del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamalies, a ello mediante Informe N° 0333-2025-MPH-LL/GAF, de fecha 26 de mayo de 2025, proveniente de la Oficina de Administración Finanzas, se remite el Informe N° 309-2025-MPH-SGERRHH/MPH/LL, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que de acuerdo a la revisión del *Curriculum Vitae*, del cual se desprende que el Abg. NILTON CAJALEON ESPINOZA, identificado con Documento de Identidad Nacional N° 22700620, cumple con los requisitos mínimos exigidos por Ley, por lo que se recomienda **DESIGNAR** en el Cargo de **GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES**, salvo mejor parecer por su despacho;

A ello con Proveído N° 9501, de fecha 26 de mayo de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal, se remite a la Oficina de Secretaria General el íntegro del expediente, con Registro N° 0793, de fecha 26 de mayo de 2025, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la notificación del presente acto resolutivo, al **Abg. NILTON CAJALEON ESPINOZA** en el cargo de **GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Huamalies, a través del régimen laboral CAS DIRECTIVO del D.L. 1057, (aprobado a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 664-2023-MPH/A**, de fecha 29 de diciembre de 2023), a partir de la notificación del presente acto resolutivo, ello de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con las atribuciones conferidas en el reglamento de organización y funciones (ROF), exhortándole a cumplir sus funciones y atribuciones de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO**, a cualquier otro acto administrativo que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, **TRANSCRIBIR** la presente resolución de alcaldía y **NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, al **ABOG. NILTON CAJALEON ESPINOZA** y demás áreas estructurales de nuestra institución competentes, para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Edgar Céspedes Salas  
ALCALDE